



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1834/99.

Ref.: GIARDINO, Eduardo Fabio

S/ Conmutación de pena.-

DICTAMEN N° .463/99.-

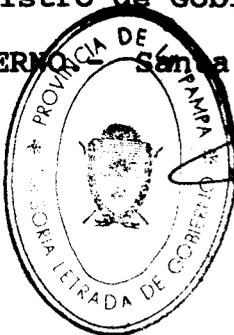
Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

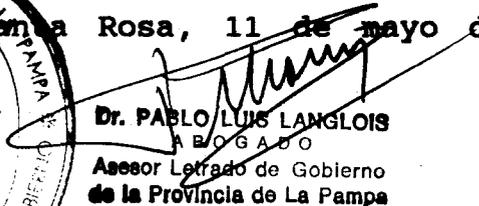
Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar al proyecto de resolución obrante a fojas 37/38 de las presentes actuaciones.

Sin perjuicio de ello, correspondería en el Artículo 1º, parte final, la siguiente corrección: en lugar de "...en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes." debe decir: "...en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 315/89.-"

Con la modificación señalada, el referido proyecto de resolución estará en condiciones de ser suscripto por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 11 de mayo de 1.999
MG




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa